



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01197

Asunto: Corrige Auto y Adiciona

De conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso,
El Juzgado,

Resuelve:

Primero: Corregir la providencia proferida el día 8 de noviembre de 2022 en su numeral 1° en el sentido de indicar que se decreta el embargo de la quinta (1/5) parte que exceda el salario mínimo legal vigente o convencional y demás emolumentos que devenga el demandado **Jaime Alberto Bermúdez Salazar** identificado con C.C. (71692851), al servicio de la MEDYREH INTEGRAL S.A.S. Se expide el oficio 187.

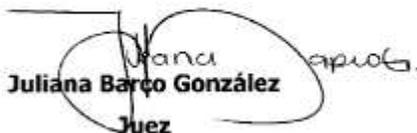
Segundo: Se decreta el embargo del 33.33% de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 017-55646 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ceja Antioquia, propiedad del señor **Jaime Alberto Bermúdez Salazar** identificado con C.C. (71692851). Se expide el oficio 188.

En cuanto al secuestro, éste se resolverá una vez sea allegado los certificados de Instrumentos Públicos, en los cuales se evidencien que se tomó nota del embargo

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

JV

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 30 de enero de 2023, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b66e028de74ad4c72e1e7a52bb58af5f3b7a9d902c582da31032c15994b311de**

Documento generado en 27/01/2023 03:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>